



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Ejecución de sentencia nulidad de matrimonio católico
Solicitantes	María Celina Pérez Zapata, CC. 21.603.136 Marco Emilio Correa Várelas, CC. 3.427.973
Radicado	05001-31-10-014-2022- 00179-00
Decisión	Hace corrección
Interlocutorio	620

Mediante correo electrónico del 07 de julio de 2022 emitido por la señora María Celina Pérez Zapata, solicitó se corrija la sentencia pronunciada dentro del asunto citado en la referencia, en cuanto al nombre y número de cédula ciudadanía de la señora, se debe corregir toda vez que se citó solicitante a María **Cecilia** Pérez Zapata, cédula de ciudadanía 117.682.510, y es María **Celina** Pérez Zapata, cédula de ciudadanía 21.603.136

Como efectivamente le asiste razón, el despacho realizará las correcciones que vienen de advertirse; dado que, los errores de esa índole son corregibles por el Juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme a lo previsto en el artículo 286 del C. G. del P.

Conforme a lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en la sentencia No. 155 pronunciada el 16 de junio de 2022; en el sentido en que se citó como solicitante a:



María **Cecilia** Pérez Zapata, cédula de ciudadanía **117.682.510**, y el nombre correcto es María **Celina** Pérez Zapata, cédula de ciudadanía **21.603.136**

SEGUNDO: Expídase copias del presente auto para los efectos que corresponda.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZ

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 916db7387a9f79fc9b96db567241bb4ece4ca3b34759896f3fac9f1a843a4218

Documento generado en 08/07/2022 02:56:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**